

ACORDADA Nº 11  
AÑO 1986

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces Doctores Don Augusto César Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que es habitual que un menor sujeto a régimen tutelar, sea / por la presunta comisión de un nuevo delito o por cualquier otra causa prevista en la legislación específica, quede sometido a la jurisdicción de / otro magistrado, en las mismas condiciones, lo que origina una superposición de regímenes.

Que en los casos en que ambos magistrados pertenecen al mismo fuero, tal superposición, legalmente ineludible, no origina inconvenientes ni dispendio de esfuerzos, pues es un único organismo tutelar -Prosecretaría de Patronato en el Fuero Ordinario u Oficina de Patronato en lo Federal- el que coordina la tarea de los inspectores de menores a cargo del caso.

Que, en cambio, resulta irrazonable que la actuación de dos o más jueces, si son de distinto fuero, genere la actuación de distintos cuerpos técnicos de la Justicia Nacional.

ACORDARON:

1º) Que cuando un menor que se encuentre ya bajo régimen tute

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
lar por disposición de un juez de alguno de los fueros de la Capital Federal  
quede sometido a idéntico régimen en jurisdicción de otros magistrados, el  
organismo técnico que venga actuando continuará haciéndolo como auxiliar de  
los ulteriores, hasta la finalización del régimen en todos los procesos.

2°) Comuníquese a la Cámara Nacional de Apelaciones /  
en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y a la Cámara  
Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal  
a fin de que pongan esta Acordada en conocimiento de los jueces de primera  
instancia que corresponda y de los organismos técnicos de su dependencia.

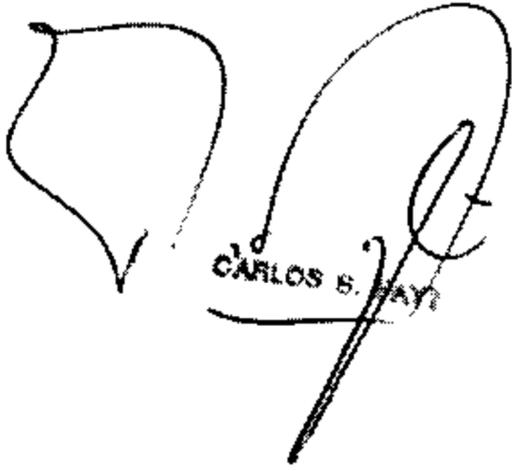
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se co-  
municase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



JOSÉ SEVERO CABALLERO



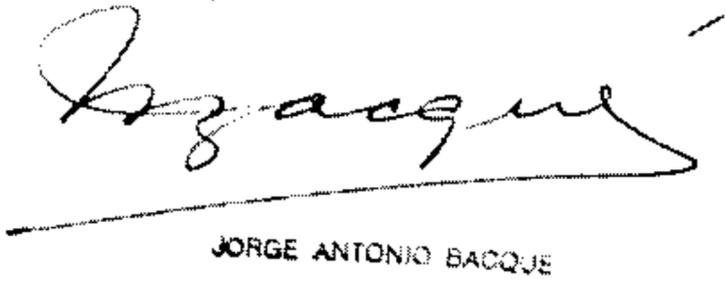
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



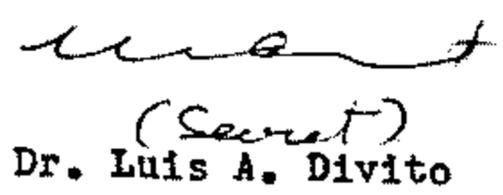
CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE



(Secret)  
Dr. Luis A. Divito